

CONSTANCIA: El término que tenía la demandada LADY GINETH GARAY RAMÍREZ para contestar la demanda, transcurrió durante los días 10, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2023. Venció el último día hábil a las 5:00 p.m.; sin que dentro del término señalado allegara pronunciamiento (La contestación extemporánea de la prenombrada fue presentada al Despacho el 28 de noviembre de 2023).

De otro lado, el término que tenía la demandada MARÍA ISABEL RAMÍREZ DAMELINES para contestar la demanda, transcurrió durante los días 5, 6, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 de diciembre de 2023. Venció el último día hábil a las 5:00 p.m. Dentro del término señalado, a través de apoderado judicial, presentó excepciones de mérito dirigidas a controvertir las pretensiones de la demanda.

Quimbaya Quindío, 11 de enero de 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	YOLANDA GARCIA GOMEZ
DEMANDADO:	MARIA ISABEL RAMIREZ Y OTRA
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA-TRASLADO EXCEPCIONES
RADICADO:	635944089001-2023-00298-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 045

Conforme con las facultades conferidas en el memorial poder conferido, téngase al abogado **GUILLERMO ROA RESTREPO**, como apoderado judicial de la señora **MARIA ISABEL RAMIREZ**, para su representación en este asunto.

De las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial que representa los intereses de la señora **MARIA ISABEL RAMIREZ**, se corre traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a los parámetros legales previstos en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Finalmente, se tiene por no contestada la demanda en relación con la señora **LADY GINETH GARAY RAMIREZ**, ya que el escrito presentado el 28 de noviembre de 2023 es evidentemente extemporáneo, razón por la cual no se correrá traslado del mismo a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 004 DEL
19 DE ENERO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

24 DE ENERO DE 2024

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

Astrid Eliana Imues Mazo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quimbaya - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **134edb7b1b7e1afc11d03b5ce290765e4fd5c41ae3617bdeb3e2d9e06d57f6fe**

Documento generado en 18/01/2024 03:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>